



ANUNCIO.-

La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Decreto dictado con fecha 18 de junio de 2024, dispuso lo que a continuación, literalmente se transcribe:

“ASUNTO: EXPEDIENTE 791/2024/RH RELATIVO A RESOLUCIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN POR LOS/AS PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DIRECTIVO DENOMINADO “DIRECTOR/A GENERAL DE TRANSFORMACIÓN URBANA SANTA CRUZ VERDE 2030”, ADSCRITO AL ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

“ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Las Bases que rigen la convocatoria para la provisión del puesto directivo denominado “**Director/a General de Transformación Urbana Santa Cruz Verde 2030**”, adscrito al Área de Gobierno de Presidencia, con código en la Relación de Puestos de Trabajo **D27**, mediante el procedimiento de libre designación, fueron aprobadas por la Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos, mediante Decreto dictado con fecha 3 de abril de 2024, y publicadas mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº 44, de fecha 10 de abril de 2024. El extracto de la convocatoria fue publicado mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial del Estado nº 92, del día 15 de abril de 2024, determinando el inicio del plazo de presentación de instancias por los/as interesados/as, desde el día 16 de abril hasta el día 8 de mayo de 2024, ambos inclusive.

II.- En dicho plazo han presentado instancia los/as siguientes participantes:

- Don Luis Manuel Arias Ochoa, con D.N.I. nº ***6035**. Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, titular de una plaza de Técnico/a de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1, con titulación académica de Licenciado en Derecho.
- Doña Attenya Campos Armas, con D.N.I. nº ***5989**. Funcionaria con carácter interino del Cuerpo Superior Facultativo del Subgrupo A1 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, con titulación académica de Doctora Arquitecta.
- Doña Ana Leticia Díaz Santana, con D.N.I. nº ***7241**. Profesional del sector privado con titulación académica de Arquitecto.
- Don Carlos Garcinuño Zurita, con D.N.I. nº ***9345**. Profesional del sector privado con titulación académica de Arquitecto.
- Don Emilio Iván Giménez Suárez, con D.N.I. nº ***3535**. Profesional del sector privado con titulación académica de Ingeniero Industrial.





- Don José Luis González Ávila, con D.N.I. nº ****7739**. Funcionario con carácter interino para el desempeño de funciones propias del Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos/as e Ingenieros/as Técnicos/as, Grupo a subgrupo A2, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y Personal laboral de la Universidad de La Laguna, Profesor Asociado de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial de la Escuela Superior de Ingeniería y Tecnología, con titulación académica de Ingeniero en Informática.
- Don Juan Ignacio Jiménez Mangado, con D.N.I. nº ****0485**. Profesional del sector privado con titulación académica de Ingeniero Técnico Industrial
- Don Juan Ramón Lazcano de la Concha, con D.N.I. nº ****9377**. Profesional del sector privado con titulación académica de Arquitecto.
- Don David Lecuona Rodríguez, con D.N.I. nº ***9820**. Profesional del sector privado con titulación académica de Ingeniero Agrónomo.
- Don Joaquín Mañoso Valderrama, con D.N.I. nº ***9464**. Profesional del sector privado con titulación académica de Arquitecto.
- Don Carlos Luis Medina Santana, con D.N.I. nº ****1341**. Gerente de la Autoridad Portuaria, con Titulación académica de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.
- Don Fernando Miñarro Mena, con D.N.I. nº ***9672**. Profesional del sector privado con titulación académica de Arquitecto.
- Don Javier Ramos Díaz, con D.N.I. nº ***9880**. Funcionario con carácter interino en una plaza de Arquitecto/a perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1.
- Don Francisco Javier Reyes López, con D.N.I. nº ***1308**. Profesional del sector privado autónomo. Licenciado en Derecho.
- Don Juan Enrique Reyes Moreno, con D.N.I. nº ***9820**. Profesional del sector privado autónomo, con titulación de Ingeniero Agrónomo.
- Doña María Dolores Rodríguez Frías, con D.N.I. nº ***8187**. Funcionaria de carrera Grupo de Clasificación A1, Catedrática de la Universidad de Alcalá, con titulación académica de Doctora en Ciencias Físicas.
- Don Fernando Romero Amich, con D.N.I. nº ****6891**. Funcionario de carrera del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, ocupando una plaza de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, Grupo de clasificación profesional A, Subgrupo A1, con titulación académica de Licenciado en Veterinaria.
- Don Jorge Socas Negrín, con D.N.I. nº ***1603**. Profesional del sector privado con titulación académica de Ingeniero de Telecomunicación.
- Don Javier Alberto Tapia Pérez, con D.N.I. nº ***2007**. Funcionario de carrera del Grupo A1 del Gobierno de Canarias, con titulación académica de Licenciado en Derecho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Base Tercera de las que rigen la convocatoria dispone:

“Las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se incluye como Anexo I, se dirigirán a la Junta de Gobierno de la Ciudad (órgano competente para efectuar el nombramiento de los/las titulares de los órganos directivos de conformidad con el artículo 127.1 i) de la LRBRL), y habrán de presentarse en el plazo de quince



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442560724360367 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del extracto del anuncio de la presente convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Todos/as los/as participantes en el presente procedimiento presentaron su instancia solicitando tomar parte en el mismo dentro del plazo conferido para ello, desde el día 16 de abril hasta el día 8 de mayo de 2024, ambos inclusive.

II.- En la Base Segunda se establece:

“Podrán participar en esta convocatoria los/as aspirantes que reúnan los requisitos estipulados que seguidamente se detallan, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) *Ser funcionario/a de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o funcionarios/as de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, que pertenezcan a los Cuerpos o Escalas clasificados en el subgrupo A1 y ser Doctor/a, Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o poseer un Título de Grado correspondiente a las precitadas titulaciones, atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) o equivalente.*

b) *Personal laboral fijo al servicio de cualquiera de las anteriores Administraciones Públicas con clasificación profesional correspondiente al Grupo 1 o equivalente según la titulación exigida y ser Doctor/a, Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o poseer un Título de Grado correspondiente a las precitadas titulaciones, atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) o equivalente.*

c) *Profesional del Sector Privado con titulación de Doctor/a, Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a o con un Título de Grado correspondiente a las precitadas titulaciones, atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) o equivalente.”*

La Base Cuarta, referente a la documentación que ha de acompañar la instancia, dispone:

“4.1. Los/as aspirantes acompañarán a la solicitud de participación la documentación acreditativa de los requisitos de participación que seguidamente se detalla:

- 1.- Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.*
- 2.- Título académico exigido conforme a la Base Segunda.*
- 3.- Certificado referido a su condición de funcionario/a de carrera o personal laboral fijo de cualquiera de las Administraciones previstas en la Base Segunda. En su caso, acreditación de la condición de profesional del sector privado.*
- 4.- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en la base segunda que impidan su participación en la convocatoria, conforme al modelo que figura en el Anexo II. (...)*



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442560724360367 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



4.3. Asimismo, los/as aspirantes acompañarán a la solicitud de participación la documentación acreditativa de los méritos que serán objeto de valoración y que seguidamente se detalla:

1.- Currículum en el que constarán, además de los datos personales, el cuerpo, escala o subescala a la que pertenece o Grupo de Clasificación Profesional al que pertenece (en el supuesto del personal funcionario o laboral de una Administración), los títulos académicos, los años de servicios, los puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y/o en el sector privado; los estudios, cursos realizados y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado.

2.- Acreditación de los méritos alegados que han de ser los que correspondan a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. (...)

“4.4. Los requisitos y méritos que se invoquen vendrán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

4.5. La acreditación de los requisitos exigidos y méritos alegados se realizará mediante documento en lengua castellana, como se expone a continuación:

- La condición de funcionario/a de carrera o personal laboral fijo de cualquier Administración mediante certificado expedido por el órgano de las Administraciones Públicas competente, con indicación del Grupo, Cuerpo, Escala y Subescala a la que pertenece. Estarán exentos/as de la presentación de este certificado los/as participantes que sean empleados/as del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
- La experiencia profesional en el sector público se acreditará mediante certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen prestados, indicándose la naturaleza jurídica de la relación, el Grupo y Subgrupo, el Cuerpo o Escala, Subescala a la que pertenece el personal funcionario o Grupo de Clasificación Profesional del personal laboral, el tiempo de duración, las funciones y tareas desempeñadas y la antigüedad. Estarán exentos/as de la presentación de este certificado los/as participantes que sean empleados/as del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con relación a la experiencia en el propio Ayuntamiento.
- La experiencia profesional en el sector privado se acreditará mediante documentos en que quede fehacientemente acreditada la misma (contratos de trabajo, certificaciones de las empresas o documentación que acredite la condición de autónomo) y certificado de vida laboral.
- En caso de presentar el grado personal consolidado, deberá aportarse la correspondiente resolución administrativa dictada a tales efectos. Estarán exentos/as de la presentación de este certificado los/as participantes que sean empleados/as del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en el caso de que dicha consolidación se haya realizado en este Ayuntamiento.
- Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante diploma o certificado de la realización o impartición del curso que contenga mención expresa del número de horas, contenido y fecha de celebración. Estarán exentos/as de la presentación



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442560724360367 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



de los mismos los/as participantes que sean empleados/as del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con relación a los cursos impartidos en el marco de los Planes de Formación de la citada Corporación.”

Vistas las Instancias presentadas y la documentación aportada, el Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos propone declarar que han aportado la documentación acreditativa de poseer los requisitos dispuestos en la Base Segunda, y demás documentación, conforme establece la Base Cuarta, los/as siguientes participantes:

- Don Luis Manuel Arias Ochoa, con D.N.I. nº ***6035**.
- Don Emilio Iván Giménez Suárez, con D.N.I. nº ***3535**.
- Don Juan Ramón Lazcano de la Concha, con D.N.I. nº ***9377**.
- Don Juan Enrique Reyes Moreno, con D.N.I. nº ***9820**.
- Don Fernando Romero Amich, con D.N.I. nº ***6891**.

Asimismo se propone declarar que no han aportado la documentación acreditativa de poseer los requisitos dispuestos en la Base Segunda, y demás documentación conforme establece la Base Cuarta, los/as siguientes participantes, por lo motivos que se indican:

- **Doña Attenya Campos Armas, con D.N.I. nº ***5989**.**

Si participa como funcionaria, no acredita su condición de funcionaria de carrera o personal laboral fijo de la Administración Pública Estatal, Autonómica o Local que pertenezca al Grupo A, Subgrupo A1, conforme dispone la Base Segunda y Base Cuarta, apartado 4.5.- de las que rigen este proceso de provisión. Si participa en este proceso de provisión como Profesional del sector privado, omite la presentación del informe de vida laboral, conforme establece la Base Cuarta 4.5.

- **Doña Ana Leticia Díaz Santana, con D.N.I. nº ***7241**.**

Omite la acreditación de su experiencia en el sector privado, conforme dispone la Base Cuarta, apartado 4.5.-

- **Don Carlos Garcinuño Zurita, con D.N.I. nº ***9345**.**

Omite la acreditación de su experiencia en el sector privado, conforme dispone la Base Cuarta, apartado 4.5.-

- **Don José Luis González Ávila, con D.N.I. nº ***7739**.**

No acredita ser funcionario de carrera, titular de una plaza del Grupo de clasificación A, Subgrupo A1 o ser personal laboral fijo asimilado a A1, conforme establece la Base Segunda y Base Cuarta, apartado 4.5.-

- **Don Juan Ignacio Jiménez Mangado, con D.N.I. nº ***0485**.**

No acredita poseer la titulación exigida en la Base Segunda y la acreditación de su experiencia en el sector privado, conforme dispone la Base Cuarta, apartado 4.5.

- **Don David Lecuona Rodríguez, con D.N.I. nº ***9820**.**

Omite la presentación de su currículum, conforme dispone la Base 4.3.1.

- **Don Joaquín Mañoso Valderrama, con D.N.I. nº ***9464**.**

Omite la presentación de la documentación que acredite la condición de autónomo y certificado o informe de vida laboral, conforme establece la Base Cuarta, apartado 4.5.-

- **Don Javier Ramos Díaz, con D.N.I. nº ***9880**.**

No acredita ser funcionario de carrera, titular de una plaza del Grupo de clasificación A, Subgrupo A1 o ser personal laboral fijo asimilado a A1, conforme establece la Base Segunda y Base Cuarta, apartado 4.5.-





- **Don Francisco Javier Reyes López, con D.N.I. nº ***1308**.**

Omite la presentación del certificado o informe de vida laboral, conforme establece la Base Cuarta, apartado 4.5.-

- **Don Carlos Luis Medina Santana, con D.N.I. nº ***1341**.**

No acredita ser funcionario de carrera, titular de una plaza del Grupo de clasificación A, Subgrupo A1 o ser personal laboral fijo asimilado a A1, conforme establece la Base Segunda y Base Cuarta, apartado 4.5.-

- **Don Fernando Miñarro Mena, con D.N.I. nº ***9672**.**

No acredita la experiencia a la que hace referencia en su currículum, tanto en la Administración Pública como en el sector privado, conforme establece la Base Cuarta, apartado 4.5.-

- **Doña María Dolores Rodríguez Frías, con D.N.I. nº ***8187**.**

Omite la presentación del Anexo II de las Bases conforme dispone la Base Cuarta, apartado 4.1, de su currículum, conforme dispone la Base 4.3.1.- así como el Anexo III

- **Don Jorge Socas Negrín, con D.N.I. nº ***1603**.**

No aporta contratos de trabajo o certificaciones de empresa ni certificado de vida laboral, conforme establece la Base Cuarta, apartado 4.5.-

- **Don Javier Alberto Tapia Pérez, con D.N.I. nº ***2007**.**

No acredita ser funcionario de carrera, titular de una plaza del Grupo de clasificación A, Subgrupo A1 o ser personal laboral fijo asimilado a A1, conforme establece la Base Segunda y la Base Cuarta, apartado 4.5.-

III.- La Base Quinta dispone que:

“La Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, dictará resolución relativa al cumplimiento por los/las aspirantes de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto al que optan. En dicha resolución se especificará, en su caso, el motivo por el que se considera que un/a aspirante no cumple con tales requisitos a fin de que pueda subsanar tal incumplimiento, si ello fuera posible.

Los/as aspirantes que hayan de subsanar algún requisito, así como los/as omitidos/as de la señalada Resolución, dispondrán de un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución mencionada en el Tablón de Edictos Municipal, para subsanar los defectos expuestos o poner de manifiesto su omisión en la relación de aspirantes participantes en el procedimiento de provisión. Asimismo, se publicará en la sede electrónica municipal.

Quienes no subsanen los requisitos o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as en el procedimiento de provisión, serán definitivamente excluidos/as del mismo.”

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442560724360367 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



PRIMERO.- Declarar que han acreditado cumplir los requisitos exigidos para participar en la convocatoria para la cobertura, del puesto directivo denominado “**Director/a General de Transformación Urbana Santa Cruz Verde 2030**”, adscrito al Área de Gobierno de Presidencia, con código en la Relación de Puestos de Trabajo **D27**, mediante el procedimiento de libre designación, los/as siguientes participantes:

- Don Luis Manuel Arias Ochoa, con D.N.I. nº ***6035**.
- Don Emilio Iván Giménez Suárez, con D.N.I. nº ***3535**.
- Don Juan Ramón Lazcano de la Concha, con D.N.I. nº ***9377**.
- Don Juan Enrique Reyes Moreno, con D.N.I. nº ***9820**.
- Don Fernando Romero Amich, con D.N.I. nº ***6891**.

Declarar que no han acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases de la presente convocatoria los/as siguientes participantes, por lo motivos expuestos en el Fundamento de Derecho II:

- Doña Attenya Campos Armas, con D.N.I. nº ***5989**.
- Doña Ana Leticia Díaz Santana, con D.N.I. nº ***7241**.
- Don Carlos Garcinuño Zurita, con D.N.I. nº ***9345**.
- Don José Luis González Ávila, con D.N.I. nº ***7739**.
- Don Juan Ignacio Jiménez Mangado, con D.N.I. nº ***0485**.
- Don David Lecuona Rodríguez, con D.N.I. nº ***9820**.
- Don Joaquín Mañoso Valderrama, con D.N.I. nº ***9464**.
- Don Javier Ramos Díaz, con D.N.I. nº ***9880**.
- Don Francisco Javier Reyes López, con D.N.I. nº ***1308**.
- Don Carlos Luis Medina Santana, con D.N.I. nº ***1341**.
- Don Fernando Miñarro Mena, con D.N.I. nº ***9672**.
- Doña María Dolores Rodríguez Frías, con D.N.I. nº ***8187**.
- Don Jorge Socas Negrín, con D.N.I. nº ***1603**.
- Don Javier Alberto Tapia Pérez, con D.N.I. nº ***2007**.

SEGUNDO.- Conceder un plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se publique el presente Decreto en el Tablón de Edictos de la Corporación, a fin de que los/as interesados/as puedan aportar los documentos exigidos en la Bases del presente procedimiento, cuya omisión daría lugar a la exclusión de la convocatoria.

En dicho plazo los/as interesados/as puedan poner de manifiesto la omisión de sus datos en la relación de participantes y, asimismo, podrán solicitar la corrección de los errores en la transcripción de sus datos personales, si los hubiere habido.

Quienes en dicho plazo no subsanen los requisitos o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as en el procedimiento de provisión, serán definitivamente excluidos/as del mismo.

TERCERO.- Publicar el presente acto en el Tablón de Edictos, así como en la página web de este Ayuntamiento.”

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.

Lo que se hace público para general conocimiento.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442560724360367 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>